



## CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

A todos nuestros proveedores, realizar negocios con altos estándares éticos es fundamental. En este marco, hemos formalizado el Código de Conducta del Proveedor que te compartimos para darle forma a nuestras expectativas sobre aquellos con quienes realizamos negocios, incluyendo las actividades de nuestros proveedores.

Para cumplir con estos requerimientos, los Proveedores deben comunicar los principios de este Código a lo largo de toda la cadena de abastecimiento y deberán reportar a través de los canales que ponemos a su disposición cualquier conducta que vaya en contra de lo estipulado en este Código y que ponga en riesgo la integridad de nuestros colaboradores y de nuestra empresa:

### SISTEMA ÉTICO INTEGRAL

- Línea telefónica sin costo desde cualquier lugar de la República Mexicana:  
**800 700 1009**
- Correo electrónico: **integridad@amecsomexico.com**
- Apartado Postal – AMECSO MÉXICO, Ámsterdam 303, Col. Hipódromo Condesa.  
Ciudad de México, México. C.P. 06170

Para garantizar la neutralidad, confidencialidad y seguimiento de las denuncias este canal ha sido tercerizado.

Saludos cordiales,

**Rodrigo Gabriel Heres Velasco**  
**DIRECTOR GENERAL**



Para todos nuestros proveedores, realizar negocios con altos estándares éticos es fundamental. En este marco, hemos formalizado este Código de Conducta del Proveedor para darle forma a nuestras expectativas sobre aquellos con quienes realizamos negocios, incluyendo las actividades de nuestros proveedores.

Este Código de Conducta del Proveedor (“Código”) establece las expectativas que tiene Madison Agency Partners S.A de C.V., para los proveedores, vendedores, contratistas y otros con los que Madison Agency Partners S.A de C.V., se relaciona comercialmente (referidos colectivamente como los “Proveedores”) con respecto a prácticas sanas, éticas, social y medioambientalmente responsables.

Reconocemos que los Proveedores operan en diferentes ambientes legales y culturales. No obstante, este Código establece los requerimientos mínimos que deben cumplir los Proveedores para realizar negocios con Madison Agency Partners S.A de C.V.

Para cumplir con estos requerimientos, los Proveedores deben comunicar los principios de este Código a lo largo de toda la cadena de abastecimiento.

Con el fin de defender esta prioridad fundamental, Madison Agency Partners S.A de C., se reserva el derecho de llevar a cabo los controles que considere necesarios para garantizar que se respete el presente Código en toda la cadena de abastecimiento. Esto puede incluir autoevaluaciones y auditorías de Proveedores realizadas por Madison Agency Partners S.A de C.V., o por terceros.

Madison Agency Partners S.A de C.V., no ignora que los Proveedores pueden necesitar tiempo para corregir aquellas áreas en donde aún no se está cumpliendo. No obstante, creemos que se puede lograr este cumplimiento a través de un proceso de mejora continua en un periodo de tiempo.

Considerando esto, Madison Agency Partners S.A de C.V., invita a sus Proveedores a mantenernos informados regularmente acerca de sus acciones y planes de mejora en relación al Código de Conducta y aplaude toda iniciativa por parte de los mismos para superar los mínimos establecidos.

## **INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS**

Madison Agency Partners S.A de C.V., se compromete a los estándares más altos de integridad en los negocios. No toleramos ninguna práctica contraria a los principios de honestidad, integridad y justicia, en cualquier parte en donde realizamos negocios.



Buscamos identificar a los Proveedores que manejan sus negocios con estándares éticos en línea con los nuestros:

- Obedecer todas las leyes y reglamentos relevantes
- Tratar a los otros en forma justa, con dignidad y respeto
- Realizar todos los registros de transacciones financieras con cuidado y exactitud
- Informar las condiciones financieras y los resultados de operaciones, en forma honesta y oportuna
- Trato honesto y justo con clientes, consumidores, proveedores y socios financieros
- Evitar conflictos de interés reales y potenciales
- Evitar dar y/o recibir regalos que no correspondan
- Proteger los activos de clientes, socios y aliados comerciales.
- Proteger la información confidencial y de propiedad de sus clientes, socios y aliados comerciales.
- Proteger la reputación de clientes, socios y aliados comerciales.
- Separar las actividades personales políticas del negocio de Madison Agency Partners S.A de C.V.
- Informar de cualquier violación de las leyes y reglamentos aplicables y de las normas éticas.

Los Proveedores no deben involucrarse en actos de competencia desleal ni en sobornos de ningún tipo.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES**

Madison Agency Partners S.A de C.V se compromete a respetar los derechos humanos en todo lugar donde esté presente. Haremos efectivo este compromiso trabajando para implantar y reforzar las prácticas y procedimientos con el fin de evitar, atenuar y, cuando sea necesario, corregir los efectos negativos sobre los derechos humanos que puedan derivarse directamente de nuestras operaciones o que estén relacionados directamente con nuestras actividades a través de nuestras relaciones con los Proveedores.

Esperamos de nuestros Proveedores que desempeñen sus actividades de una manera que respete los derechos humanos y sea coherente con los principios que figuran a continuación.

### **ELIMINACIÓN DEL TRABAJO FORZADO U OBLIGATORIO**

Los Proveedores no deben recurrir a la esclavitud, servidumbre o trabajo forzado involuntario. Los Proveedores deben garantizar que el trabajo se realice voluntariamente, a cambio de una compensación legal, y que no esté sujeto a una sanción penal o persecución real o potencial, violencia, confinamiento, retención de documentos de identidad, o pérdida de privilegios o derechos legales.



Los trabajadores deben tener la libertad de acceder al empleo y dejarlo en cualquier momento, previa notificación con suficiente antelación conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos, convenios colectivos y restricciones operativas aplicables. Los Proveedores no deben permitir el trabajo forzado inducido por las deudas, que consiste en que los empleadores o los responsables de contratación concedan a un empleado o empleada préstamos o anticipos salariales que serán reembolsados con su trabajo o el de un miembro de su familia.

### **ABOLICIÓN EFECTIVA DEL TRABAJO INFANTIL**

Se les prohíbe a los Proveedores emplear a trabajadores que no tengan la edad legal para trabajar. Esperamos de nuestros Proveedores que respeten todos los requisitos legales, en especial aquellos que digan relación con las horas de trabajo, remuneraciones, educación mínima y condiciones laborales.

### **ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN**

Los Proveedores no deben discriminar a los empleados en cuanto a su contratación, promoción, remuneración, evaluación de resultados o cualquier otro término o condición de trabajo, en base a la raza, color, origen nacional, género, identidad de género, orientación sexual, expresión de género, religión, impedimento físico, o en base a cualquier otra discriminación prohibida por las leyes y reglamentos aplicables.

### **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y RECONOCIMIENTO EFECTIVO DEL DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Los proveedores deberán respetar el derecho de sus trabajadores a afiliarse o no afiliarse al sindicato que elijan y a la negociación colectiva, sin represalias, intimidación o acoso. Los trabajadores no deben ser objeto de intimidación o acoso en el ejercicio de su derecho a afiliarse o no a alguna organización laboral.

### **REMUNERACIONES Y BENEFICIOS**

Los Proveedores no deben pagar remuneraciones bajo los índices mínimos de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables. Los Proveedores deberán garantizar que los trabajadores sean remunerados por las horas extras realizadas según las condiciones especiales establecidas legalmente, que no se vean obligados a trabajar horas extras para ganar el salario mínimo y que reciban todos los beneficios y seguros previstos por las leyes o reglamentos aplicables.

### **HORAS DE TRABAJO**

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cuanto al horario laboral de sus trabajadores, incluidos el límite máximo de horas y los descansos reglamentarios. Los Proveedores no deben, de manera habitual y programada, pedir a



los empleados que trabajen por encima de los umbrales legales de horas extras, a menos que lo contemple la ley según la naturaleza del trabajo.

### **SALUD Y SEGURIDAD**

La salud y la seguridad son parte fundamental para nosotros. Madison Agency Partners S.A de C.V., se compromete a alcanzar una cultura mundial de salud y seguridad y unos resultados óptimos en este sentido.

El compromiso de nuestros proveedores es esencial para que mejoremos continuamente hasta alcanzar este objetivo.

Los Proveedores deben proporcionar a sus empleados un lugar y unas condiciones de trabajo seguras y saludables. La salud, la seguridad y los demás aspectos del lugar de trabajo deben cumplir, como mínimo, todas las leyes y reglamentos aplicables.

### **PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS**

Los Proveedores deben tratar a todos sus trabajadores con dignidad, y no deberán infligir o amenazar con infligir castigos corporales o cualquier otra forma de abuso físico, sexual, psicológico o verbal o acoso a ningún empleado. Los Proveedores deben disponer de un proceso disciplinario claro que prohíba la violencia, el acoso y la intimidación en cualquiera de sus formas física o emocional, y comunicarlo en un lenguaje que sea comprensible para los empleados.

### **MEDIO AMBIENTE**

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos medioambientales aplicables. Los Proveedores deben trabajar para mejorar continuamente sus medidas de protección del medioambiente, por ejemplo mediante la implantación de un programa o plan de acción de mejora ambiental. Los Proveedores deben trabajar para sostener, proteger y restaurar el medio ambiente, recurriendo a medios como el ahorro de energía, el reciclaje o la correcta eliminación de los residuos y la gestión del agua, así como la recuperación medioambiental.

### **IMPLEMENTACIÓN**

Los Proveedores deben tomar las medidas correctas para asegurarse que se comuniquen los principios de este Código a sus empleados y a todo lo largo de sus propias cadenas de abastecimiento. Los Proveedores deben también tomar las medidas necesarias para asegurar que los principios de este Código se adopten y apliquen por sus empleados, proveedores, agentes y contratistas hasta la extensión que corresponda.



Los Proveedores deben establecer los procesos o mecanismos necesarios para que los empleados puedan plantear las cuestiones que les preocupan sin temor a represalias o repercusiones negativas.

Este Código será actualizado periódicamente para mantenerlo vigente en función de la retroalimentación de los interesados internos y externos.

### **SISTEMA ÉTICO INTEGRAL**

Madison Agency Partners S.A de C.V., pone a disposición de nuestros proveedores un canal de denuncia que es tercerizado para garantizar la neutralidad, seguimiento y confidencialidad de los casos reportados. En este sentido, invitamos a nuestros proveedores a reportar cualquier situación que vaya en contra de este Código de ética.

- Línea telefónica sin costo desde cualquier lugar de la República Mexicana:  
**800 700 1009**
- Correo electrónico: **integridad@amecsomexico.com**
- Apartado Postal – AMECSO MÉXICO, Ámsterdam 303, Col. Hipódromo Condesa. Ciudad de México, México. C.P. 06170